



RAD: 680013110004-2021-00497-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 26 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del pasado 9 de noviembre se inadmitió la demanda de SUCESION INTESTADA del causante BENJAMIN JURADO MARTINEZ (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por DAVID FELIPE JURADO JURADO y NATHALIE ALEJANDRA JURADO JURADO representada a través de su progenitora ZONIA JURADO BUENO, al advertirse yerros que fueron puestos de presente, entre ellos:

- a. *“Omitió allegar, como anexo, los avalúos de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 6, concordante con el numeral 6° del art. 489 ibídem ”*

Par este Despacho el vocero judicial del presunto heredero, no cumplió a cabalidad con la subsanación total de los yerros enrostrados, por cuanto de los 11 inmuebles que se relacionan en los literales a) a k) del anexo de inventarios y avalúos, solo se aportan 9 avalúos catastrales actualizados y 1 de la vigencia 2019. Igualmente, únicamente obran 3 certificados de libertad y tradición de los 13 bienes sujetos a registro que se relacionan en las partidas del activo.

Ante este escenario y debido a la ausencia de subsanación total de los yerros enrostrados al libelo introductor y anexos de ley, se rechazará la demanda por indebida subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante BENJAMIN JURADO MARTINEZ (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por DAVID FELIPE JURADO JURADO y NATHALIE ALEJANDRA JURADO JURADO representada a través de su progenitora ZONIA JURADO BUENO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, háganse las correspondientes anotaciones en el libro radicador y siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **148** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 de NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia